SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

de mil ochocientos treinta y siete se congregaron á celebrar sesion ordinaria de Ayunt.º los Sres. D. Juan Butigieg Alcalde primero Constitucional Presidente; D. Felix Mir Alcalde tercero, D. Tomas Valarino, D.n José Mergelina, D. Fran.co Dorda, D. Pablo José Bergel, D.n Juan Diego Herrera, D. Fulgencio Rivera, D. Vicente Tonda, D. Benito Pico y D. Pedro Ther. Ros Regidores; D.n José M.a Franco y D. Bernardino Alcaraz Procuradores Sindicos y acordaron lo siguiente

Arv.s p.a la Carcel
Sre. el pago de los vecinos de la Palma

Vióse un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia fha. treinta y uno de Enero ult.º en el q.e manifiesta que en atencion á las dificultades q.e se ofrecen á esta Corp.on sobre el arriendo de los arv.s de dos r.s en Vs de cerda, y uno en las de lana q.e se consuman en los cuatro meses de verano con aplicacion á los pobres de la Carcel por la oposicion del Ayunt.º de la Palma p.r considerar su territorio emancipado, ha dispuesto se entienda dho. arriendo en el campo de esta diputacion hasta fin del año ultimo, y que en lo sucesivo se limite al termino Civil de esta Plaza, sin perjuicio de que proponga otros q.e suplan la disminucion q.e han de sufrir sus productos. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Pase á los Regidores Comisarios de la Carcel, para que